Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 17

Nivel de Entidad: 28 — Fecha de Emisión : 03 / 09 / 2018.

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 343032 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Pinturas y Recargas de Extintores

Proveedor: Carlos Ramón Palacios Aponte — RUC: 678854

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	46191601-002	Recarga para extintores de incendio de 6 kilos de tipo ABC	Unidad	FIRE	PY	22	95.000	2.090.000
2	46191601-002	Recarga para extintores de incendio Gas Ecológico de 2 kilos CHCIFCF3	Unidad	FIRE	PY	2	365.000	730.000
3	46191601-002	Recarga para extintores de incendio de 1 kilo de tipo ABC (vehiculos)	Unidad	FIRE	PY	6	30.000	180.000
						TOTAL		3.000.000

SON GUARANÍES: Tres millones.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 03-09-2018 — Hasta: El cumplimiento Total de las Obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias Habiles. A partir de la recepción de Orden de Servicio emitido por la convocante

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Administrativa de la dependencia Solicitante

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:Dirección Administrativa de la dependencia Solicitante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1213	0	0	350	30	1	1	3.000.000
								Total:	3.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD
	03-09-2018	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02	O.C. Institucional N° 1379

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión:**	03 - 09 - 2018
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	343.032	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	"Adquisición de pinturas y recarga de extintores"		
Proveedor:	Carlos Ramón Palacios Aponte	**RUC:**	678.854

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Recarga de Extintor de 6 kg. Tipo ABC	Unidad	FIRE	PY	8	87.500	700.000
						TOTAL (Gs.)		700.000

SON GUARANÍES: Setecientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** 03 - 09 - 2018	**Hasta:** El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	4	0	350	30	1	7	700.000

PALACIOS COMERCIAL (+59571) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349

CARLOS PALACIOS

03 - 09 - 2018

Universidad Nacional de Itapúa - Facultad de C. Económ. y Adm. - Encarnación - Paraguay - UNI - Decanato

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Decano
FaCEA - UNI

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Itapúa	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión :** 03-09-2018

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 343032 — **Tipo de Procedimiento:** Contratacion Directa

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PINTURAS Y RECARGA DE EXTINTORES

Proveedor: CARLOS RAMON PALACIOS APONTE — **RUC:** 678854-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8	Recarga de extintores de incendio de 6 kg tipo ABC	Unidad	FIRE	PY	12	95.000	1.140.000
						TOTAL		1.140.000

SON GUARANIES: Un millon ciento cuarenta mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 03-09-2018	Hasta:Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	5	0	350	30	1	7	1.140.000
						Total:			1.140.000

CARLOS PALACIOS

03-09-2018

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

PALACIOS COMERCIAL (+595) 71 204355 / 205220 Avenida Caballero 349

Universidad Nacional de Itapúa · Facultad de Humanidades · Dpto. Administrativo · Encarnación - Paraguay

Obs. 1. Todos los casilleros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.

Ing. Gloria A. Cáceres Cabrera
Jefe de Departamento
Facultad de Humanidades

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2018	O.C. Institucional N° 001

Nivel de Entidad: 28 — Fecha de Emisión: 03-09-2018

Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 343032 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores"

Proveedor: Carlos Ramón Palacios Aponte — RUC: 678.854-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Recarga para Extintor de fuego de 6 kg. Tipo A,B,C	Unidad	FIRE	Py	10	95.000	950.000
2	6	Recarga para Extintor de fuego de 4 kg. Tipo A,B,C	Unidad	FIRE	Py	6	60.000	360.000
3	7	Recarga de Extintor de fuego de 6 kg. Tipo B,C	Unidad	FIRE	Py	2	172.000	344.000
						TOTAL		1.654.000

SON GUARANÍES: Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 03-09-2018 — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles de la emisión de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	6	0	350	30	1	7	1.654.000
						Total:		1.654.000	

CARLOS PALACIOS

PALACIOS COMERCIAL (+59571) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349

03-09-2018.

Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ciencias Jurídicas Administración Encarnación Paraguay

Lic. María Elena García
Facultad de Ciencias Jurídicas - UNI
Enc. Dpto. Administrativo

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Membrete de la Institución		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 5	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	03-09-2018
Entidad:	04 Universidad Nacional de Itapúa		
oradora (Código SICP)		1047	
ID del Llamado:	343032	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Pinturas y Recargas de Extintores			
roveedor:	Sr. Carlos Ramon Palacios Aponte	RUC:	678854-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores de Incendio. Polvo ABC de 6 Kg.	Unidad	FIRE	PY	6	100.000	600.000
2	2	Recarga de Extintores de Incendio, Gas ecologico de 10 Kg.	Unidad	FIRE	PY	3	150.000	450.000
3	3	Recarga de Extintores de Incendio. Polvo ABC de 10 Kg.	Unidad	FIRE	PY	3	150.000	450.000
			TOTAL					1.500.000

SON GUARANÍES: Un millon quinientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 03-09-2018	Hasta: 31/12/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Departamento Administrativo Facultad de Ciencias y Tecnología- Campus de la Universidad Nacional de Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias y Tecnología

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	8	-	350	30	1	7	1.500.000
						Total:			1.500.000

CARLOS PALACIOS PALACIOS COMERCIAL (+595 71) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349	03-09-2018.	Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ciencias y Tecnología DECANATO Encarnación Paraguay Segundo Conese Decano
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.